

UDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2013.
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION En México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con el oficio 2737/2013 y anexos de Javier Bermudez Hernández, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur, depositado el once de septiembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 054745. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expédiente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de Javier Bermudez Hernández, ficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur; y con apoyo en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta y como delegados a las personas que menciona, asimismo, por exhibida la copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Con copia del escrito de cuenta, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Acciones Constitucionales Controversias Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de